ACTA PARCIAL No. 01

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO No.	FECHA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	005	28 DE JULIO DE 2026

Objeto: AUNAR ESFUERZOS Y CAPITAL PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA

LAS PARTES	MUNICIPIO DE TAURAMENA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TAURAMENA - INDERTA
NIT **R/LEGAL** **C.C. No.**	844001542-7 GIOVANNY ENRIQUE QUIROGA JIMENEZ 86.083.477 de Villavicencio
VALOR DEL CONTRATO	$1.518.739.649.00 (Aporte del Municipio: $1.489.157,075.00 y Aporte del INDERTA $29.582.574,oo)
VALOR DEL ANTICIPO (50%) DE LOS PAORTES DEL MUNICIPIO	$ 744.578.537,00
ADICIONAL EN VALOR N°(01)	N/A
VALOR DEL ANTICIPO ADICIONAL No. 01(30%)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$1.518.739.649.00 (Aporte del Municipio: $1.489.157,075.00 y Aporte del INDERTA $29.582.574,oo)
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES
FECHA ACTA DE INICIACIÓN	30 DE JULIO DE 2026
PLAZO FINAL	CINCO (05) MESES
% AVANCE FINANCIERO	45%
% AVANCE FISICO	45%
No. VISITAS DE SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	
No. DE EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	42
No. DE EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	28
No.INFORMES DELCONTRATISTA	1
No.INFORMES DE SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	1
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE DICIEMBRE DE 2026
SUPERVISIÓN	WILLIAM HERNAN ABRIL VALCARLCEL mediante Resolución del 6 de noviembre de 2025
APOYO A LA SUPERVISIÒN	HECTOR ARMANDO RAMOS ZULUAGA Contrato No. 377 DEL 31 DE JULIO DE 2026
FECHA PRESENTE ACTA	4 DE NOVIEMBRE DE 2026
PERIODO DE PAGO	N/A

En Tauramena, nos reunimos GIOVANNY ENRIQUE QUIROGA JIMENEZ, R/L INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TAURAMENA - INDERTA como contratista y WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL como supervisor técnico administrativo y financiero), y HECTOR ARMANDO RAMOS ZULUAGA , como apoyo a la supervisón, con el fin de suscribir la presente acta N° 01 de ejecución contractual , atendiendo a las siguientes consideraciones:

1. Que las o actividades ejecutadas se reciben de acuerdo a los informes presentados y/o a lo relacionado en el cuadro anexo.
2. Que la presente acta se publica en la plataforma SECOP II.
3. Que el cooperante hace entrega de certificación de fecha 16 De octubre de 2026 Firmado por el contador externo JOAQUIN ALFONSO ROA con Tarjeta Profesional N° 33329-T, en la que manifiesta que a la fecha el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TAURAMENA "INDERTA", se encuentra a paz y salvo por todo concepto de aportes parafiscales, asi mismo el supervisor verifico el pago de la seguridad social del personal contratado para el desarrollo de las actividades en el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TAURAMENA "INDERTA"

INGRESO PERIODO	INGRESO BASE COTIZACIÓN 40%	APORTES SALUD 12,5%		APORTES PENSIÓN 16%		RIESGOS LABORALES		PLANILLA No.	PERIODO	FECHA DE PAGO
		VALOR	EPS	VALOR	FONDO	VALOR	ARP			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Interés:		Vr o NA		Vr o NA		Vr o NA		TOTAL Interés		Vr total + intereses

ACTA PARCIAL No. 01

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO No.	FECHA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	005	28 DE JULIO DE 2026

Objeto: AUNAR ESFUERZOS Y CAPITAL PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA

4. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR CONTRATADO	ANTICIPO / ANTICIPADO	X	VALOR EJECUTADO O POR EJECUTAR	VALORES PAGADOS O APROBADOS PARA PAGO
Aportes del Municipio	1.489.157.075,00				
Aportes del Inderta	29.582.574,00				
Valor Anticipo 50% de los aportes del Municipio		744.578.537,50			744.578.537,50
Valor presente Acta aportes del Municipio		- 335.570.933,50		671.141.867,00	335.570.933,50
Valor presente Acta aportes del inderta					-
Saldo por ejecutar aportes el municipio				818.015.208,00	
Saldo por ejecutar aportes del Inderta				29.582.574,00	
Sumas iguales (Vr contratado y Ejecutado)	1.518.739.649,00			1.518.739.649,00	1.080.149.471,00

Registro Presupuestal	Rubro	Recurso	Valor a pagar presente Acta
721 DEL 28 DE JULIO DE 2026	2.3.43.4301.1604.2026000000 16114 .DESARROLLO DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1,2,3,1,18..TASA PRODEPORTE Y RECREACICÓN	$ 335.570.933,50

VALOR A PAGAR: $ 335.570.933,50

TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($335,570,933,50)

5. ANEXOS

1. Informe de Contratista
2. El contratista aporta certificacion firmada por el contador, dode afirma encontarse al dia en sus aportes de seguridad social

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

LAS PARTES

WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL
Secretario de Desarrollo Social
Supervisor

GIOVANNY ENRIQUE QUIROGA JIMENEZ
R/L INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TAURAMENA - INDERTA

HECTOR ARMANDO RAMOS ZULUAGA Contrato No. 377 DEL 31 DE JULIO DE 2026
Apoyo a la Supervisiòn

INDERTA
INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TAURAMENA

EL CONTADOR DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TAURAMENA-INDERTA

CERTIFICA

Que el **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TAURAMENA – INDERTA**, identificado con el NIT No. 844.001.542-7, por medio del presente documento, y bajo la gravedad de juramento **CERTIFICO**, que el Instituto realiza los pagos de Seguridad Social (salud y pensión) y el pago de Aportes Parafiscales (aportes a las Cajas de compensación Familiar, Instituto colombiano de Bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"), correspondientes a las nóminas del personal vinculado con contrato laboral Legal y Reglamentario, en forma mensual y por consiguiente en los últimos 6 meses.

Para constancia se firma a los **16** días del mes de **Octubre** del año dos mil veintiseis (2.026).

JOSE JOAQUIN ALFONSO ROA
Contador Externo Inderta
T.P. 33329-T
Contrato No. 002 de 2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

DFE2301065B1E920

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
A QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE JOAQUIN ALFONSO ROA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 4088261 de TAURAMENA (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 33329-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****

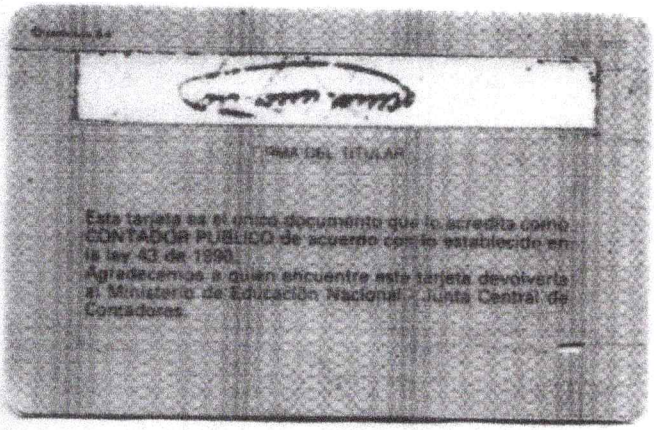
Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado









INDERTA
INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TAURAMENA

Doctora
MARIA NAIDU HERNANDEZ VARGAS
Secretaria de Hacienda
Centro Administrativo Municipal
Municipio de Tauramena

El suscrito Contador Externo del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TAURAMENA "INDERTA" Nit. 844.001.542-7, en ejercicio de sus funciones,

CERTIFICA

Que los recursos recibidos en virtud del Convenio Interadministrativo No. 005 del 28 de julio de 2026, por valor de $1.489.157.075 son recursos recibidos por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TAURAMENA "INDERTA", para administrarlos y como tal se registran contablemente en la subcuenta 290201 – En administración, la cual se debita una vez los recursos son ejecutados de conformidad con lo establecido en dicho Convenio y a su vez se acredita la subcuenta 442802 – Para proyectos de inversión, por lo tanto estos recursos no constituyen un ingreso para el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TAURAMENA "INDERTA" por la prestación de servicio alguno.

Se expide la presente comunicación, en Tauramena a los **16** días del mes de **Octubre** de 2026.

JOSE JOAQUIN ALFONSO ROA
Contador Externo Inderta
T.P. 33329-T
Contrato No. 002 de 2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

DFE2301065B1E9Z0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
A QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE JOAQUIN ALFONSO ROA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 4088261 de TAURAMENA (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 33329-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

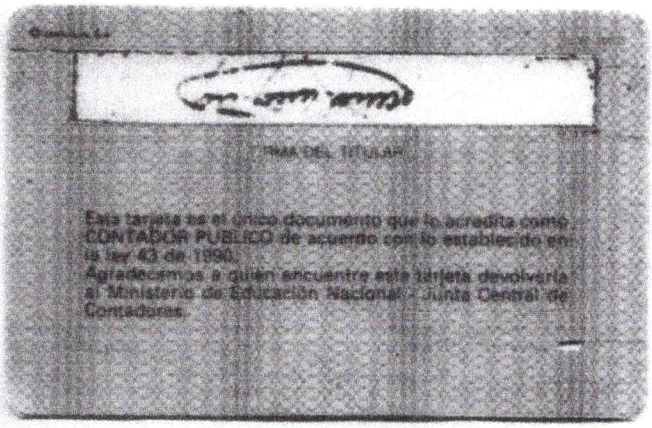
Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado









Oficio 167 (901008)

Tipo de norma
Oficio
Número
167 (901008)
Entidad emisora
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN
Fecha
2021-02-10
Título
Tema: Obligación de expedir factura de venta
Subtítulo
Descriptor: Factura electrónica de venta

OFICIO Nº 0167 [901008]

10-02-2021

DIAN

Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

100208221-0167

Bogotá, D.C.

Tema	Obligación de expedir factura de venta
Descriptores	Factura electrónica de venta
Fuentes formales	Artículos 615 y 616-1 del Estatuto Tributario
	Decreto 358 de 2020
	Decreto 1625 de 2016
	Resolución 000042 de 2020.

Cordial saludo.

De conformidad con el artículo 20 del Decreto 4048 de 2008, este Despacho está facultado para absolver las consultas escritas que se formulen sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias, aduaneras y cambiarias, en el marco de las competencias de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Por consiguiente, no corresponde a este Despacho, en ejercicio de las funciones descritas anteriormente, prestar asesoría específica para atender casos particulares, ni juzgar o calificar las decisiones tomadas por otras dependencias o entidades.

Mediante el radicado de la referencia, el peticionario expone como supuesto de hecho la celebración de un convenio interinstitucional entre el Departamento Administrativo de Función Pública -DAFP y la Agencia Digital Nacional – ADN, mediante el cual se aunaron esfuerzos con el fin de diseñar desarrollar e implementar la nueva

versión del sistema de información para la gestión del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión (FURAG), cuestionando si para las gestiones de pagos por concepto de aportes es obligatorio expedir factura electrónica de venta, teniendo en cuenta que en el marco del convenio no existe una transacción comercial.

Sobre el particular, las consideraciones de este Despacho son las siguientes:

Para comenzar, respecto a la valoración o análisis del convenio interinstitucional celebrado entre las entidades públicas, es preciso reiterar que esta Subdirección no tiene competencia para resolver consultas de carácter particular o prestar asesoría específica frente a la aplicación de normas tributarias. De manera que las partes del mismo deberán determinar si existen operaciones de venta de bienes o prestación de servicios sobre las cuales están obligadas a expedir la respectiva factura electrónica de venta en los términos de la normatividad vigente.

Ahora, a efectos de resolver la inquietud planteada en el marco de nuestra competencia, se informa que la obligación de facturar recae sobre todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, independientemente de su calidad de contribuyentes o no del impuesto sobre las ventas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 615 del Estatuto Tributario, así como en las operaciones que se realicen con comerciantes, importadores, prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales (Artículo 616-1 ibídem).

De igual forma, se precisa que la obligación de facturar es independiente a la calidad de contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios y no depende de la causación del impuesto sobre las ventas -IVA.

En consecuencia, la obligación de facturar recae sobre todos los sujetos que efectúen operaciones de venta o prestación de servicios, estando excluidos de la misma únicamente los sujetos y operaciones dispuestos en el artículo 616-2 del Estatuto Tributario y el artículo 1.6.1.4.3 del Decreto 1625 de 2016.

En este sentido, se informa que los sistemas de facturación vigentes son: i) factura de venta y ii) documentos equivalentes, así lo dispone el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, precisando que se considera factura de venta para todos los efectos, la factura de talonario o de papel y la factura electrónica, siendo esta última la modalidad preferente.

En este orden de ideas, acerca de la obligación de expedir factura de venta por las operaciones derivadas de la celebración de convenios, este Despacho reitera lo expuesto en el oficio No. 050265 de 20 de agosto de 2014, el cual al referirse a la causación del impuesto sobre las ventas -IVA y el concepto de servicio a efectos tributarios en el marco de los convenios interadministrativos, explicó:

> *"Para efectos de lo que se debe entender por servicio en materia de impuesto sobre las ventas, el artículo 1° del Decreto 1372 de 1992 trae la siguiente definición:*
>
> ***Artículo 1°.** Definición de servicio para efectos del IVA. Para efectos del impuesto sobre las ventas se considera servicio toda actividad, labor o trabajo prestado por una persona natural o jurídica, o por una sociedad de hecho, sin relación laboral con quien contrata la ejecución, que se concreta en una obligación de hacer, sin importar*

que en la misma predomine el factor material o intelectual, y que genera una contraprestación en dinero o en especie, independientemente de su denominación o forma de remuneración

(...)

Igualmente es importante precisar que los convenios interadministrativos se han definido como aquellos "que se celebran entre entidades estatales para aunar esfuerzos que le permitan a cada una de ellas cumplir con su misión u objetivos. Cuando las entidades estatales concurren en un acuerdo de voluntades desprovisto de todo interés particular y egoísta, cuando la pretensión fundamental es dar cumplimiento a obligaciones previstas en el ordenamiento jurídico, la inexistencia de intereses opuestos genera la celebración de convenios." (Pino Ricci, Jorge. El Régimen Jurídico de los Contratos Estatales. Pág. 463. Universidad Externado de Colombia, Bogotá 2005)

Así las cosas, no le asiste razón al consultante cuando afirma que un convenio interadministrativo es una "actividad expresamente excluida de I.V.A." pues en la medida que en virtud del convenio se vendan bienes que no correspondan a los listados en el artículo 424 del Estatuto Tributario, estará sometido al impuesto.

Igual conclusión aplica tratándose de servicios, pues siempre que se genere una contraprestación en dinero o en especie para la entidad que ejecuta una gestión o labor en favor de otra, habrá lugar a la prestación de un servicio en los términos del artículo 1 del Decreto 1372 de 1992 y si este no se encuentra exceptuado, estará sometido al impuesto sobre las ventas de conformidad con las normas sobre la materia".

En consecuencia, si las actividades derivadas del convenio celebrado no tienen la calidad de venta o prestación de servicio de acuerdo con lo previamente explicado, como es el mero desembolso de un aporte, no serán objeto de la obligación de facturar dicho aporte.

No obstante, si la ejecución de cualquier actividad derivada de las obligaciones del convenio causa la venta de bienes o prestación de servicios, existe la obligación de facturar (Art. 615 ET), ya que como se explicó previamente, la exigencia de dicha obligación depende de que se trate de operaciones de venta o prestación de servicios, para lo cual, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016 (sustituido parcialmente por el Decreto 358 de 2020) y la Resolución No. 000042 de 2020.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y finalmente le manifestamos que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, con el fin de facilitar a los contribuyentes, usuarios y público en general el acceso directo a sus pronunciamientos doctrinarios, ha publicado en su página de internet www.dian.gov.co, la base de conceptos en materia tributaria, aduanera y cambiaria expedidos desde el año 2001, la cual se puede ingresar por el ícono de "Normatividad"–"Doctrina"–, dando click en el link "Doctrina Dirección de Gestión Jurídica".

Atentamente,

PABLO EMILIO MENDOZA VELILLA

Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina

Dirección de Gestión Jurídica

UAE-DIAN

ENTRADA DE ALMACÉN BIENES DE CONSUMO

FRF02-19

Versión: 2

Fecha: 06/Oct/2026 **Proovedor:** 844001542-7 INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TAURAMENA -

No.: **80**

Concepto de Transacción: REGISTRO DE BIENES ADQ, MDTE, CONV. 005/26. AUNAR ESFUERZOS Y CAPITAL PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA

Referencia.: ACTA 03/26

Convenio 005 DE 2026

Código Artículo	Descripción del Elemento	Cant.	Und.	Vlr. Unit	% IVA	IVA Untrio	Vlr. Neto	Vlr. IVA Incluido	Vlr. Total
15100003000205	AGUA EN BOLSA DE 300 ML	2200.00	UNIDAD	600.00	.00	0.00	1,320,000.00	0.00	1,320,000.00
15100013000250	UNIFORMES DE COMPETENCIA CAMISETA, PANTALONETA,MEDIAS CON LOGOS Y ETIQUETAS.	247.00	UNIDAD	100,000.00	19.00	19,000.00	24,700,000.00	4,693,000.00	29,393,000.00
15100013000251	UNIFORMES DE PRESENTACIÓN, CAMISETA TIPO POLO, PANTALONETA Y MEDIAS CON LOGOS, 100% POLYESTER CON ESCUDO INSTITUCIONAL.	247.00	UNIDAD	160,000.00	19.00	30,400.00	39,520,000.00	7,508,800.00	47,028,800.00
15100013000252	UNIFORMES PARA ENTRENADORES: CAMISETA TIPO POLO, SUDADERA, MEDIAS, Y LOGOS. 100% POLYESTER CON ESCUDO INSITITUCIONAL.	10.00	UNIDAD	160,000.00	19.00	30,400.00	1,600,000.00	304,000.00	1,904,000.00
15100014000027	BALON DE BALONCESTO N°7	37.00	UNIDAD	240,000.00	19.00	45,600.00	8,880,000.00	1,687,200.00	10,567,200.00
15100014000028	BALON DE FUTBOL DE SALON CON UN PESO DE 440 A 450G, CUBIERTA EN MATERIAL PU JAPONES, CIRCUNFERENCIA 60 A 62 CM. CONSTRUCCION TIPO LAMINADO AL CALOR.	37.00	UNIDAD	210,000.00	19.00	39,900.00	7,770,000.00	1,476,300.00	9,246,300.00
15100014000029	BALON DE VOLEIBOL MARCA APROBADA FIVB, MARCA OFICIAL NORCECA, MARCA OFICIAL DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE VOLEIBOL.	37.00	UNIDAD	246,000.00	19.00	46,740.00	9,102,000.00	1,729,380.00	10,831,380.00
15100014000030	BALON DE FUTBOL N°5, MARCA APROBADA POR FIFA, CON RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO, MARCA GOLTY.	37.00	UNIDAD	140,000.00	19.00	26,600.00	5,180,000.00	984,200.00	6,164,200.00
15100016000860	SET DE BOLOS CRIOLLOS	1.00	UNIDAD	577,000.00	19.00	109,630.00	577,000.00	109,630.00	686,630.00
15100016001276	JUEGO DE SAPO, RANA DE PISO + ARGOLLAS + TABLERO + 6 FICHAS	1.00	UNIDAD	420,000.00	19.00	79,800.00	420,000.00	79,800.00	499,800.00

La suma de: CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS

(+) Total Adquisición:	$99,069,000.00
(+) Total IVA:	$18,572,310.00
(=) Total:	$117,641,310.00

QUIEN RECIBE: **MEDINA TORRES JUAN CARLOS**
ALMACENISTA GENERAL

ALCALDIA DE TAURAMENA
OFICINA ASESORA JURIDICA
7 OCT 2026
HORA: 10:00 AM
RECIBIDO:

Elaboró: DMMORENO

ENTRADA DE ALMACÉN BIENES DE CONSUMO

FRF02-19

Versión: 2

Fecha: 08/Oct/2026 **Proovedor:** 844001542-7 INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TAURAMENA -

No.: **81**

Concepto de Transacción: REGISTRO DE BIENES ADQ, MDTE, CONV. 005/26. AUNAR ESFUERZOS Y CAPITAL PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA

Referencia.: ACTA 04/26

Convenio 005 DE 2026

Código Artículo	Descripción del Elemento	Cant.	Und.	Vlr. Unit	% IVA	IVA Untrio	Vlr. Neto	Vlr. IVA Incluido	Vlr. Total
15100003000205	AGUA EN BOLSA DE 300 ML	12633.00	UNIDAD	600.00	.00	0.00	7,579,800.00	0.00	7,579,800.00

La suma de: SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS

(+) Total Adquisición:	$7,579,800.00
(+) Total IVA:	$0.00
(=) Total:	$7,579,800.00

QUIEN RECIBE: **MEDINA TORRES JUAN CARLOS**
ALMACENISTA GENERAL

ALCALDIA DE TAURAMENA
OFICINA ASESORA JURIDICA
13 OCT 2026
HORA: 04:06pm
RECIBIDO:

Elaboró: DMMORENO

ENTRADA DE ALMACÉN BIENES DE CONSUMO

FRF02-19

Versión: 2

Fecha: 15/Oct/2026 **Proovedor:** 844001542-7 INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TAURAMENA -

Concepto de Transacción: REGISTRO DE BIENES ADQ, MDTE, CONV. 005/26. AUNAR ESFUERZOS Y CAPITAL PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA

No.: 82

Referencia.: ACTA 05/26

Convenio 005 DE 2026

Código Artículo	Descripción del Elemento	Cant.	Und.	Vlr. Unit	% IVA	IVA Untrio	Vlr. Neto	Vlr. IVA Incluido	Vlr. Total
15100013000250	UNIFORMES DE COMPETENCIA CAMISETA, PANTALONETA,MEDIAS CON LOGOS Y ETIQUETAS.	1100.00	UNIDAD	100,000.00	19.00	19,000.00	110,000,000.00	20,900,000.00	130,900,000.00

La suma de: CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS

(+) Total Adquisición:	$110,000,000.00
(+) Total IVA:	$20,900,000.00
(=) Total:	$130,900,000.00

QUIEN RECIBE: **MEDINA TORRES JUAN CARLOS**
ALMACENISTA GENERAL

ALCALDIA DE TAURAMENA
OFICINA ASESORA JURIDICA
16 OCT 2026
HORA 3:51 pm
RECIBIO Lucely M

Elaboró: JMEDINA

ENTRADA DE ALMACÉN BIENES DE CONSUMO

FRF02-19

Versión: 2

Fecha: 23/Sep/2026 **Proovedor:** 844001542-7 INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TAURAMENA -

No.: 74

Concepto de Transacción: REGISTRO DE BIENES ADQ, MDTE, CONV. 005/26. AUNAR ESFUERZOS Y CAPITAL PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA

Referencia.: ACTA 02/26

Convenio 005 DE 2026

Código Artículo	Descripción del Elemento	Cant.	Und.	Vlr. Unit	% IVA	IVA Untrio	Vlr. Neto	Vlr. IVA Incluido	Vlr. Total
15100013000239	UNIFORMES DE COMPETENCIA TAEKWONDO	11.00	UNIDAD	270,000.00	19.00	51,300.00	2,970,000.00	564,300.00	3,534,300.00
15100013000240	UNIFORMES DE COMPETENCIA CICLISMO	1.00	UNIDAD	570,000.00	19.00	108,300.00	570,000.00	108,300.00	678,300.00
15100013000241	UNIFORMES DE COMPETENCIA NATACION	8.00	UNIDAD	260,000.00	19.00	49,400.00	2,080,000.00	395,200.00	2,475,200.00
15100013000242	UNIFORMES DE COMPETENCIA PATINAJE DE CARRERAS	7.00	UNIDAD	210,000.00	19.00	39,900.00	1,470,000.00	279,300.00	1,749,300.00
15100013000251	UNIFORMES DE PRESENTACIÓN, CAMISETA TIPO POLO, PANTALONETA Y MEDIAS CON LOGOS, 100% POLYESTER CON ESCUDO INSTITUCIONAL.	265.00	UNIDAD	160,000.00	19.00	30,400.00	42,400,000.00	8,056,000.00	50,456,000.00
15100013000252	UNIFORMES PARA ENTRENADORES: CAMISETA TIPO POLO, SUDADERA, MEDIAS, Y LOGOS. 100% POLYESTER CON ESCUDO INSITITUCIONAL.	26.00	UNIDAD	170,000.00	19.00	32,300.00	4,420,000.00	839,800.00	5,259,800.00
15100013000253	UNIFORMES DE COMPETENCIA JUDO, CHAQUETA 100% ALGODON.	2.00	UNIDAD	430,000.00	19.00	81,700.00	860,000.00	163,400.00	1,023,400.00

La suma de: SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS

(+) Total Adquisición:	$54,770,000.00
(+) Total IVA:	$10,406,300.00
(=) Total:	$65,176,300.00

QUIEN RECIBE: **MEDINA TORRES JUAN CARLOS**
ALMACENISTA GENERAL

ALCALDIA DE TAURAMENA
OFICINA ASESORA JURIDICA
24 SEP 2025
HORA: 03:02 pM
RECIBIDO:

Elaboró: DMMORENO

ENTRADA DE ALMACÉN BIENES DE CONSUMO

FRF02-19

Versión: 2

Fecha: 04/Sep/2026 **Proovedor:** 844001542-7 INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TAURAMENA -

Concepto de Transacción: REGISTRO DE BIENES ADQ, MDTE, CONV. 005/26. AUNAR ESFUERZOS Y CAPITAL PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA

No.: 70
Referencia.: ACTA 01/26
Convenio 005 DE 2026

Código Artículo	Descripción del Elemento	Cant.	Und.	Vlr. Unit	% IVA	IVA Untrio	Vlr. Neto	Vlr. IVA Incluido	Vlr. Total
15100013000250	UNIFORMES DE COMPETENCIA CAMISETA, PANTALONETA, CON LOGOS Y ETIQUETAS.	264.00	UNIDAD	100,000.00	19.00	19,000.00	26,400,000.00	5,016,000.00	31,416,000.00
15100013000251	UNIFORMES DE PRESENTACIÓN, CAMISETA TIPO POLO, PANTALONETA Y MEDIAS CON LOGOS, 100% POLYESTER CON ESCUDO INSTITUCIONAL.	27.00	UNIDAD	160,000.00	19.00	30,400.00	4,320,000.00	820,800.00	5,140,800.00

La suma de: TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS

(+) Total Adquisición:	$30,720,000.00
(+) Total IVA:	$5,836,800.00
(=) Total:	$36,556,800.00

QUIEN RECIBE: **MEDINA TORRES JUAN CARLOS**
ALMACENISTA GENERAL

ALCALDIA DE TAURAMENA
OFICINA ASESORA JURIDICA
23 SEP 2025
HORA: 10:24 AM
RECIBIDO: Medo

Elaboró: DMMORENO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141176222420

(415)7707212489984(8020) **000014117622242 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 1 5 4 2	7	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TAURAMENA - INDERTA -

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Tauramena 4 1 0

41. Dirección principal
DG 8 7 191

42. Correo electrónico inderta1@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 3 2 8 0 8 5 0	3 2 0 8 1 2 2 4 4 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 2 / 2 0 0 0 1 1 1 7	9 3 1 9 / 2 0 1 3 0 5 1 4				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1	4	5	2																					

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-04-30 / 06:10:56AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TAURAMENA** identificado(a) con **número 844.001.542** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Empresarial No 00130226000200001351** aperturada el **13 de marzo de 2024**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

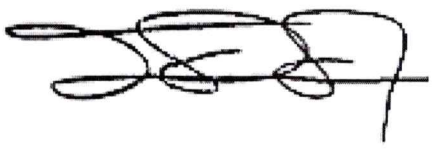
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **226001351**
10 dígitos: **0226001351**
16 dígitos: **0226000200001351**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **30** de **octubre** de **2026** a las **08:36**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDECIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 005 DEL 28 DE JULIO DE 2026 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y CAPITAL PARA GARANTIZAR LA EJECUCION DEL PROYECTO DESARROLLO DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

ACTIVIDADES

Teniendo en cuenta la dinamica en la ejecución del convenio enunciamos a continuación las actividades con sus respectiva fuente de financiación

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ANTICIPO 50%	RECURSO
1	ENTRENADORES DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA	Contratación de veintisiete (27) entrenadores deportivos, uno por cada disciplina ofertada en las escuelas deportivas, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos de formación deportiva en los niveles formativo y recreativo, dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del municipio de Tauramena.	Global	5	73.515.420,00	367.577.100,00	220.546.260,00	1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACION
2	Coordinador de las escuelas de formación deportiva	Profesional coordinador de las escuelas de formacion deportiva del Instituto.	Global	5	4.531.450,00	22.657.250,00	13.594.350,00	1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACION
3	Personal de apoyo 1	Mantenimiento y oficios generales (Bachiller)	Global	5	2.530.550,00	12.652.750,00	7.591.650,00	1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACION
4	Personal de apoyo 2	Mantenimiento embellecimiento de zonas verdes (Bachiller)	Global	5	2.530.550,00	12.652.750,00	7.591.650,00	1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACION
5	Juegos Interveradales Fase Zonal	Participación en los Juegos Interveredales Fase Final Municipal 2025	Global	1	373.718.240,00	373.718.240,00	186.859.120,00	1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACION
6	Juegos Interveradales Fase Final Municipal	Participación en los Juegos Interveredales Fase Final Municipal 2025	Global	1	155.699.620,00	155.699.620,00	77.849.810,00	1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACION Y 1.3.3.3.19 RB TASA PRODEPORTE
7	Juegos Interbarrios	Juegos Interbarrios	Global	1	203.750.400,00	203.750.400,00	61.125.120,00	1.3.3.3.19 RB TASA PRODEPORTE
8	Juegos Comunales	Juegos Comunales	Global	1	40.487.000,00	40.487.000,00	20.243.500,00	1.3.3.3.19 RB TASA PRODEPORTE
9	Juegos Interdocentes	Apoyo participación Juegos Interdocentes	Global	1	73.327.800,00	73.327.800,00	36.663.900,00	1.3.3.3.19 RB TASA PRODEPORTE
10	Dotación	Dotación de elementos e implementos deportivos para el fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva.	Global	1	80.293.465,00	80.293.465,00	40.146.732,00	1.3.3.3.19 RB TASA PRODEPORTE
11	Juegos Intercolegiados Departamental	Juegos Intercolegiados 2026 Fase Departamental	Global	1	146.340.700,00	146.340.700,00	72.366.445,00	1.3.3.3.19 RB TASA PRODEPORTE
VALOR TOTAL						**1.489.157.075,00**	**744.578.537,00**	

WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL
Secretario de Desarrollo Social

GIOVANNY ENRIQUE QUIROGA JIMENEZ
R/L INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TAURAMENA - INDERTA